

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN NÚMERO 413 DE 2016

(enero 19)

Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo tercero de la Resolución número 472 de 2015 “Por medio de la cual se ordena el cierre temporal y la apertura de algunos tramos de vía y se modifica el sentido de circulación en algunas vías de la Zona Rosa del barrio El Poblado”

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 119 de la Ley 769 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución número 472 de 2015 se ordenó, entre otras cosas, el cierre temporal en algunas vías de la Zona Rosa del barrio El Poblado.
2. En el acto administrativo señalado en el numeral precedente, se estableció que las medidas tomadas en el mismo son de carácter temporal y por consiguiente su vigencia será hasta el día 31 de enero de 2016.
3. El conjunto de acciones que se han venido realizando en esta zona de la ciudad han permitido que los comerciantes, habitantes, visitantes y la administración municipal recopilen elementos para tomar decisiones definitivas en la materia.
4. Conforme a lo anterior, en oficio radicado bajo el número 201600013129 del día 12 de enero de 2016, el Subsecretario de Seguridad Vial y Control de este organismo de tránsito solicitó la continuación de dichas medidas por un período de seis (6) meses *“Teniendo en cuenta que la Zona Rosa de El Poblado constituye un referente turístico para el Municipio de Medellín y en ese sentido se presenta una alta afluencia de peatones que circulan por este lugar y que en virtud de lo anterior, la autoridad de tránsito debe tomar medidas que permitan prevenir el riesgo de muerte o lesión de los peatones que se desplazan por este sector, garantizando su seguridad y comodidad...”*

5. Así las cosas, se hace necesario modificar parcialmente el artículo tercero de la Resolución número 472 de 2015 por el término mencionado para que se continúen recopilando elementos necesarios para determinar si existen condiciones que permitan la peatonalización de los tramos viales señalados en el acto administrativo referido, o si por el contrario debe continuarse con la circulación de vehículos automotores por esa zona de la ciudad de Medellín

Por lo anterior, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el artículo tercero de la Resolución número 472 de 2015 *“Por medio de la cual se ordena el cierre temporal y la apertura de algunos tramos de vía y se modifica el sentido de circulación en algunas vías de la Zona Rosa del barrio El Poblado”*, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: *Las medidas tratadas en los artículos anteriores, son de carácter temporal y estarán vigentes hasta el 31 de julio de 2016”*

ARTÍCULO SEGUNDO: En sus demás partes continúa vigente la Resolución número 472 de 2015 *“Por medio de la cual se ordena el cierre temporal y la apertura de algunos tramos de vía y se modifica el sentido de circulación en algunas vías de la Zona Rosa del barrio El Poblado”*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Medellín, a 19 días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

JUAN ESTEBAN MARTÍNEZ RUÍZ
Secretario de Movilidad